



Resolución de Administración N° 718 -2016-OEFA/OA

Lima, 26 AGO. 2016

VISTO:

El Informe N° 163-2016-OEFA/OA-RTESF de fecha 23 de agosto de 2016, emitido por el Responsable (e) del Registro y Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, y;

CONSIDERANDO:

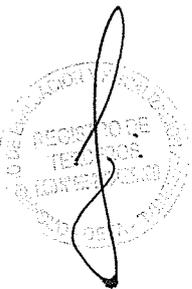
Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, y asimismo dispone en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual deberá contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en el citado Reglamento se señalan los requisitos que deben cumplir las personas naturales y jurídicas para su inscripción en el Registro, precisándose que solo podrán ser contratados los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores que se encuentren previamente inscritos;

Que, asimismo los artículos 39° y 40° del Reglamento disponen que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, en cumplimiento de dichas funciones encomendadas, debe procederse a emitir el acto administrativo mediante el cual se califiquen las solicitudes de inscripción en el Registro presentadas por personas naturales, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 12 al 16 de agosto del 2016;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 035-2014-OEFA/CD, Resolución de Consejo Directivo N° 022-2015-OEFA/CD y Resolución de Consejo Directivo N° 004-2016-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

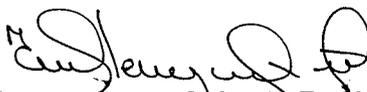
Artículo 1°.- Aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 12 al 16 de agosto del 2016, presentadas por las personas naturales que integran la relación consignada en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2°.- No aprobar las solicitudes de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, correspondientes al periodo de calificación que comprende del 12 al 16 de agosto del 2016, presentadas por las personas naturales que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución, por los motivos que se consignan.

Artículo 3°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Evaluación, Dirección de Supervisión, Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos, Coordinación General de las Oficinas Desconcentradas y Oficina de Comunicaciones y Atención al Ciudadano, para los fines pertinentes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Gleny Roxana Quicaño Farfán
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

ANEXO I

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 12.08.16 AL 16.08.16

N° DE REG	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN
1325-16	CARRANZA ESTELA, FAUSTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-II / S-II	GEOGRAFO	8145271	SI
1326-16	CASAS MANOSALVA, MARÍA ANANAY	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. AMBIENTAL	40455207	SI
1327-16	CERQUERA CARRASCO, WILBERT	TERCERO EVALUADOR	E-III, E-IV, E-V	SOCIOLOGIA	43510455	SI
1328-16	CERVANTES VILCA, FREDDY	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ING. QUIMICO	03701983	SI
1329-16	DELGADO SUAREZ, LILA ELISA	TERCERO FISCALIZADOR	F-I, F-II, F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	40887351	SI
1330-16	GUTIERREZ MONTES, JHADLER	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. FORESTAL Y AMBIENTAL	45882358	SI
1331-16	LANATTA GANOZA, NELLY CARMELITA	TERCERO SUPERVISOR	S-V	ABOGADO	41275691	SI
1332-16	ORE VELASQUEZ, JOSE ABELARDO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-V / S-V / F-V	BACH. ANTRPOLOGIA	74128886	SI
1333-16	PALACIOS MORAN, PERCY ALEXANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V / F- IV, F-V	ING. PESQUERO	46491089	SI(*)
1334-16	RIMAC CABALLERO, ANA REBECA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ABOGADO	44040110	SI
1335-16	RODRIGUEZ MONCADA, ANA LUCIA	TERCERO SUPERVISOR	S-III, S-IV, S-V	BIOLOGIA	457840493	SI
1336-16	VASQUEZ MORALES, MARIANELLA CELESTE	TERCERO FISCALIZADOR	F-II, F-III, F-IV, F-V	ABOGADO	41175753	SI (**)

(*) Se encuentra desaprobado(a) en otra(s) categoría(s) y/o nivel(es) solicitado(s), según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

(**) No se califica su solicitud en la otra categoría y niveles a los que postula, por encontrarse inscritos en ellos.



ANEXO II

SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL NO APROBADAS - PERIODO DE CALIFICACIÓN DEL 12.08.16 AL 16.08.16

N° DE REG	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CALIFICACIÓN	MOTIVO POR EL CUAL NO APRUEBA (*)
1333-16	PALACIOS MORAN, PERCY ALEXANDRO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-III / S-III / F-III	ING. PESQUERO	46491089	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal c) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1337-16	ABANTO MERINO, PAUL DENNYS	NO INDICA	NO INDICA	ABOGADO	41647299	NO	No ha indica a que categoría y nivel postula. No ha presentado constancia de haber realizado al menos un curso de seguridad y salud en el trabajo requisito exigido en el inciso 4) del Literal c) del Artículo 9° del Reglamento.
1338-16	MAMANI COLLANA, CESAR AGUSTO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-I / S-I / F-I	QUIMICO FARMACEUTICO	06813045	NO	No ha presentado la declaración jurada establecida en el Anexo III, requisito exigido en el Literal d) del Artículo 9° del Reglamento.
1339-16	RODRIGO VILLALOBOS, PEPE WILFREDO	TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	S-III, S-IV / F-III, F-IV	ABOGADO	45475941	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los Literales c) y d) de los artículos 20° y 21° del Reglamento.
1340-16	SANCHEZ TINOCO, SUSET AMELIA	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR / TERCERO FISCALIZADOR	E-IV / S-IV / F-IV	ABOGADO	43067526	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en el Literal d) de los artículos 19°, 20° y 21° del Reglamento.
1341-16	VILELA FARIAS, RANDY ROMARIO	TERCERO EVALUADOR / TERCERO SUPERVISOR	E-IV, E-V / S-IV, S-V	BACH. SOCIOLOGIA	46555835	NO	No acredita contar con experiencia profesional específica por el tiempo requerido en los Literales d) y e) de los artículos 19° y 20° del Reglamento.

(*) La experiencia profesional específica requerida para los niveles I, II, III y IV debe estar constituida por las materias y actividades descritas en el Artículo 18° del Reglamento. Esta experiencia deberá ser acreditada documentalmente y será contada a partir de la fecha de obtención del grado de Bachiller.

